

**CONSAUDI C. LTDA**  
Consultores y Auditores

106.755

307/3

29 OCT 29 PM 1:40

RECIBIDO

9

Guayaquil, Octubre 29 del 2003

Señores  
Intendencia de Compañías  
Ciudad.-

Estimados Señores: Ref. Expediente No. 106755

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones Legales Correspondiente estamos anexando Tercera Copia de la CESION DE PARTICIPACIONES de la -- Compañía CONSAUDI C. LTDA., CONSULTORES & AUDITORES a Favor de la Señorita Ana María Rivera Villanueva por los Conyuges Fernando Segundo Rivera Peredo y Sonnia Villanueva Loo de Rivera celebrada ante la Notaría Abog.

Sara Calderon Regato.

por la acogida favorable a la pres ente. quedo de Uds..

Atentamente.

~~Consultores & Auditores~~  
~~(CONSAUDI) C. LTDA.~~  
~~FIRMA AUTORIZADA~~

30/10/2003

OK  
29 OCT. 2003  
Nicolas

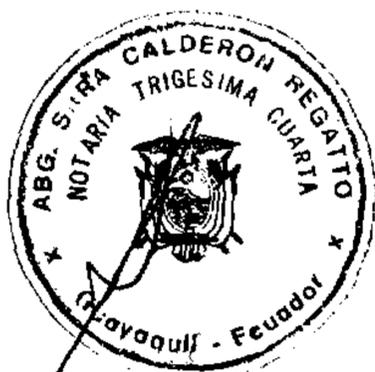
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA CONSAUDIC. LTDA. CONSULTORES  
Y AUDITORES A FAVOR DE LA SEÑORITA  
ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA POR LOS  
CÓNYUGES FERNANDO SEGUNDO RIVERA  
PEREDO Y NELLY SONIA VILLANUEVA LOOR  
DE RIVERA.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO



En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República del Ecuador, a los DIECISÉIS días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil tres, ante mi, abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA de este cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: Por una parte los cónyuges **FERNANDO SEGUNDO RIVERA PEREDO**, quien declara ser de estado civil Casado, Economista, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos dos cinco cero tres tres uno; y, **NELLY SONIA VILLANUEVA LOOR**, quien declara ser de estado civil Casada, Empleada, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cero uno nueve cuatro cuatro cinco dos, ambos por sus propios derechos y por los derechos que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada; y, por otra parte la señorita **ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA**, quien declara ser de estado civil Soltera, Empleada, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos tres cuatro cuatro nueve nueve cuatro seis, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran que ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles para contratar y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la



minuta que es del tenor siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar ésta que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de una Compañía Limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones:---

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de ésta escritura pública, por una parte, los cónyuges: Economista **FERNANDO SEGUNDO RIVERA PEREDO**, y **NELLY SONIA VILLANUEVA LOOR DE RIVERA**, por los derechos que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada, lo hacen en calidad de **CEDENTES**, modo como se los identificarán en lo posterior de este documento; y, por otra parte comparece la señorita **ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA**, por sus propios derechos, lo hace en calidad de **CESIONARIA**, modo como en adelante se la identificará.- Los acuerdos puntuales sobre los que versa este contrato, son los que seguidamente se pasan a detallar.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) **LOS CEDENTES**, son actualmente socios y propietarios de parte del capital social de la compañía **CONSAUDI C. LTDA. CONSULTORES Y AUDITORES**, la misma que se constituyó mediante la escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil, el veinticinco de septiembre del año dos mil uno, debidamente inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, con un capital social inicial de Cinco mil ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil ciento noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- B) Los socios actuales de la Compañía son Economista María Fernanda Rivera Villanueva, con Un mil novecientos veinte participaciones sociales; Contadora Pública Autorizada Rosangela Sonia Rivera Villanueva, con dos mil doscientas ochenta y tres participaciones sociales; y, Economista Fernando Segundo

I



SEÑOR NOTARIO:

Certifico que en la reunión de junta general universal de la compañía CONSAUDI C. LTDA. CONSULTORES Y AUDITORES, celebrada en la ciudad de Guayaquil, con fecha veintiocho agosto del año dos mil tres, se aprobó la CESION de novecientos noventa y seis PARTICIPACIONES SOCIALES que efectúan los cónyuges ECON. FERNANDO RIVERA PEREDO Y NELLY VILLANUEVA LOOR DE RIVERA, a favor de ANA MARIA RIVERA VILLANUEVA, todo lo cual consta en la referida acta, a la que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, 28 de Agosto del año 2003.-

ECO. ROSANGELA RIVERA VILLANUEVA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



Rivera Peredo, con novecientos noventa y seis participaciones sociales.  
Por resolución de Junta General de Socios, celebrada el veintiocho de Agosto  
del año del mil tres, se autorizó a que el socio Economista FERNANDO  
SEGUNDO RIVERA PEREDO, CEDA la totalidad de sus participaciones  
sociales en los términos que se indicarán seguidamente.-----

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expresados en líneas anteriores, los cónyuges Economista FERNANDO SEGUNDO RIVERA PEREDO y NELLY SONIA VILLANUEVA LOOR, por los derechos que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada, declaran que CEDEN, a favor de la señorita ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA, la totalidad de sus participaciones sociales, o sea las novecientos noventa y seis unidades que tienen en el capital suscrito de la compañía.- Por su parte y por sus propios, ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA, declara que ACEPTA la cesión que ha recibido a su favor, por ser beneficiosa para sus intereses.-----

**CUARTA: NUEVA CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Los comparecientes, declaran que con la cesión de participaciones que se ha efectuado, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Economista MARÍA FERNANDA RIVERA VILLANUEVA, es propietaria de un mil novecientos veinte participaciones sociales; Contadora Pública Autorizada ROSANGELA SONIA RIVERA VILLANUEVA, es propietaria de dos mil doscientas ochenta y tres participaciones sociales; y, ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA, es propietaria de novecientos noventa y seis participaciones sociales.- Todas ellas de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- Inserte usted señora Notaria, la certificación del acta correspondiente, así como las cláusulas de rigor para la validez y perfección de esta escritura.- Firmado) Abogado Julián Fajardo Aguilar, registro número dos mil doscientos diecinueve.- **HASTA AQUÍ LA**

NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. SARA  
CALDERON  
REGATTO



**MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA**

Esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria DOY FE.-

*Fernando S. Rivera Peredo*  
**FERNANDO S. RIVERA PEREDO**  
C.C.# 090225033-1  
C.V.# 77-1045

*Nelly S. Villanueva Loor*  
**NELLY S. VILLANUEVA LOOR**  
C.C.#120019445-2  
C.V.# 41-0092

*Ana María Rivera Villanueva*  
**ANA MARÍA RIVERA VILLANUEVA**  
C.C.# 092344994-6

**LA NOTARIA**

*Sara Calderon Regatto*  
**AB. SARA CALDERON REGATTO**

**NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL**

**SE OTORGO**

**ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO- que sello y firmo en Guayaquil, a dieciocho de Septiembre del dos mil tres.-**



*Sara Calderon Regatto*  
**Abg. Sara Calderon Regatto**  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **FERNANDO SEGUNDO RIVERA PEÑEDO**, con autorización de su cónyuge Sra. **NELLY SONIA VILLANUEVA LOOR**, cede y transfiere (996) novecientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una, a favor de la Srta. **ANA MARIA RIVERA VILLANUEVA**, que posee dentro del capital social de la compañía **CONSAUDI S.A. CONSULTORES Y AUDITORES**, de fojas 126.871 a 126.876, número 18.717 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.449 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones en fojas 141.932 del Registro Mercantil del 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del dos mil tres.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 73514  
 LEGAL: RAUL ALCIVAR  
 AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
 COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
 REVISADO POR: *MB*

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL